



Decenio de las Naciones Unidas sobre La Biodiversidad

Ref.: SCBD/MPO/AF/JS/vf/84402

10 de marzo de 2015

NOTIFICACIÓN¹

Taller Internacional de Capacitación sobre el Sistema de Monitoreo Basado en la Comunidad, indicadores sobre conocimientos tradicionales y Uso consuetudinario Sostenible y Protocolos Comunitarios, en el marco del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, 8-10 de junio 2015; Taller de Diálogo sobre la evaluación de acciones colectivas de los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales en la Conservación de la Biodiversidad y la movilización de recursos, 11-13 de junio 2015; Reunión de Expertos sobre repatriación de los conocimientos tradicionales de importancia para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica, 14-15 de junio de 2015, Panajachel, Guatemala

Estimado/a Sr. /Sra.,

Me complace informarle que con el generoso apoyo de los Gobiernos de Japón y Guatemala, así como de la Unión Europea y la Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional a través del Centro de Resiliencia SwedBio de Estocolmo, la Secretaría, en colaboración con SwedBio, Zotzil y el Foro Internacional Indígena sobre la Biodiversidad, organizará tres reuniones internacionales que se celebrarán de manera consecutiva en Guatemala, de la siguiente orden:

- 8-10 junio 2015: Taller Internacional de Capacitación sobre Sistema de Monitoreo Basado en la Comunidad, indicadores sobre conocimientos tradicionales y Uso consuetudinario Sostenible y Protocolos Comunitarios, en el marco del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020
- 11-13 junio 2015: Taller de Diálogo sobre la evaluación de acciones colectivas de los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales en la Conservación de la Biodiversidad y la movilización de recursos
- 14-15 junio 2015: Reunión de Expertos sobre repatriación de conocimientos tradicionales de importancia para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica

Por ello me complace invitar a las Partes interesadas, en particular a las Partes que han designado puntos focales nacionales para los conocimientos tradicionales, los pueblos indígenas y las organizaciones comunitarias locales a designar representantes en estas reuniones sobre la base de los siguientes criterios:

¹ Traducido al español como cortesía de la Secretaría.
Para: Puntos focales de la CDB y ABS

Para: Puntos Focales Nacionales de la CDB, CT, OSACTT, Movilización de Recursos y Protocolo de Nagoya, Organizaciones Internacionales y No-Gubernamentales, Pueblos Indígenas y Comunidades Locales y organizaciones relevantes.

- (i) Su capacidad para realizar capacitaciones a nivel regional, nacional, subnacional o local sobre Sistema de Monitoreo Basado en la Comunidad y indicadores sobre el conocimiento tradicional (CT) y el uso sostenible consuetudinario, y los protocolos comunitarios sobre el conocimiento tradicional, incluyendo los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos en el marco del Protocolo de Nagoya;
- (ii) Su experiencia en marcos metodológicos para la evaluación de las contribuciones de las acciones colectivas a la conservación de la biodiversidad;
- (iii) Su experiencia en la repatriación de los conocimientos tradicionales de interés para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

La designación de representantes deberá presentarse a través de una carta oficial dirigida al Secretario Ejecutivo, por e-mail a: secretariat@cbd.int o por fax al: +1 (514) 288-6588, y deben contener datos de contacto completos del candidato, junto con su currículum vitae indicando claramente las áreas de especialización pertinentes y el formulario de nominación adjunto, antes del 27 de marzo de 2015.

Sujeto a la disponibilidad de fondos, la Secretaría seleccionará a los participantes sobre la base de un equilibrio subregional, equidad de género, experiencia relevante y la capacidad para contribuir en la(s) reunión(s) y organizar otros talleres a nivel regional, nacional, subnacional y/o local. Para una mayor eficacia de estas reuniones se llevarán a cabo de manera consecutiva y se dará consideración a los candidatos que puedan contribuir a dos o más de estos eventos. Además, con base en los criterios para cada caso, algunos candidatos pueden ser seleccionados para reuniones específicas.

Le agradezco su cooperación y continuo apoyo a la labor del Convenio.

Le ruego acepte, Señor / Señora, la expresión de mi más alta consideración.

Braulio Ferreira de Souza Dias
Secretario Ejecutivo

Adjunto

Anexo I

Identifique el evento en el que desea participar. Si usted solicite más de una reunión indique su preferencia / prioridad utilizando los números 1 a 3 (1 siendo su primera prioridad)	
<input type="checkbox"/>	Taller Internacional de Capacitación sobre Sistema de Monitoreo Basado en la Comunidad, indicadores sobre conocimientos tradicionales y Uso consuetudinario Sostenible y Protocolos Comunitarios, dentro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, 8-10 de junio 2015
<input type="checkbox"/>	Taller de Diálogo sobre la evaluación de la acciones colectivas de los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales en la Conservación de la Biodiversidad y la movilización de recursos, 11-13 de junio 2015
<input type="checkbox"/>	Reunión de Expertos sobre la repatriación de los conocimientos tradicionales de importancia para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica, 14-15 de junio de 2015,
Información personal	
1. Nombre	
2. Segundo nombre	
3. Apellido	
4. Genero	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
5. Información de contacto	
Información relacionada al trabajo / experiencia	
6. Trabajo actual	
7. Experiencia específica correspondiente a los temas de las reuniones	
8. ¿Cuál sería su contribución específica a la(s) reunión (s)?	

Annex II

DECISIONES RELEVANTES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES AL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU DUODÉCIMA REUNIÓN

Decisión XII/1. Aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020

10. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, según proceda, a que adopten medidas para difundir ampliamente la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y sus resultados, incluyendo la traducción del informe a los idiomas locales y la preparación de otros productos de comunicación apropiados para diferentes interesados directos, y que los den a conocer públicamente;

18. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine las repercusiones principales y las conclusiones de la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y los informes técnicos que la sustentan así como información adicional de los quintos informes nacionales y otras ponencias con miras a identificar otras oportunidades y medidas clave adicionales, entre otras las contribuciones de las medidas colectivas de las comunidades indígenas y locales a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como otras medidas para las metas en las que menos se ha progresado a nivel mundial, para que sean examinadas por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión;

20. Convoque una reunión del Grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, con el mandato indicado en el anexo II; Para 2 La labor del Grupo especial de expertos técnicos se basará también en la labor pertinente de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad y de sus organizaciones miembros, la Red para la Observación de la Biodiversidad del Grupo de Observaciones de la Tierra, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Equipo de Apoyo Técnico de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible, la División de Estadística de las Naciones Unidas, el Grupo de trabajo sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, y otros asociados;

Decisión XII/3. Movilización de recursos

29. *Reconoce*, en el marco de presentación de informes financieros, el papel de la acción colectiva, incluso de las comunidades indígenas y locales, y de los enfoques no basados en el mercado para movilizar recursos destinados al logro de los objetivos del Convenio, tales como enfoques de gestión comunitaria de recursos naturales, gobernanza compartida o gestión conjunta de áreas protegidas, o por medio de áreas y territorios de conservación indígena y comunitaria, y resuelve incluir actividades que alienten y apoyen esos enfoques en la presentación de informes en el marco del Convenio;;

30. *Toma nota* del informe “Conceptual and Methodological Framework for Evaluating the Contribution of Collective Action to Biodiversity Conservation” y su resumen, e *invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones de interesados directos pertinentes a considerar los siguientes pasos para su mayor desarrollo:

a) Evaluar la contribución de la acción colectiva a la conservación de la diversidad biológica y la movilización de recursos, por ejemplo mediante el establecimiento de proyectos piloto, utilizando y desarrollando, según proceda, el marco conceptual y metodológico para evaluar la contribución de la acción colectiva a la conservación de la diversidad biológica, y otras experiencias;

b) Proporcionar asistencia financiera y técnica, dentro de los límites de los recursos disponibles, a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición para que lleven a cabo las actividades mencionadas en el apartado a) anterior;

c) Proporcionar, a través del marco de presentación de informes financieros y otros medios, información sobre la contribución de la acción colectiva a la conservación de la diversidad biológica, incluso sobre experiencias y lecciones aprendidas al aplicar las pertinentes metodologías;

31. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, facilite el intercambio de opiniones y experiencias relacionadas con la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales según se indica en el párrafo 30 c) anterior, y que divulgue esta información a través del mecanismo de facilitación del Convenio y la ponga a disposición del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que la considere durante su primera reunión con el fin de actualizar y proporcionar las directrices que sean pertinentes;

Decisión XII/12, A. Artículo 8 j) y disposiciones conexas

Indicadores pertinentes para los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible

6. *Acoge* con beneplácito la labor realizada bajo los auspicios del Grupo de Trabajo sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, y otras organizaciones internacionales, en particular, el Enfoque de sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad, para poner en práctica los indicadores relativos a conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas y utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, con el fin de evaluar el progreso hacia la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, el Grupo de Trabajo sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad y las partes interesadas, y con sujeción a la disponibilidad de recursos, siga organizando y facilitando talleres técnicos internacionales y talleres regionales en materia de indicadores sobre la situación de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas y la utilización consuetudinaria sostenible, y que siga explorando el valor añadido de las contribuciones de los sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad de las comunidades indígenas y locales y de aplicar un enfoque de base de múltiple evidencia al supervisar los indicadores sobre la situación de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas y la utilización consuetudinaria sostenible, para evaluar el progreso hacia la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, e informar a las Partes, organizaciones y partes interesadas sobre los progresos, a través del Portal de información sobre conocimientos tradicionales;

9. *Alienta* a las Partes y a las comunidades indígenas y locales a considerar cómo podrían participar las comunidades indígenas y locales de manera efectiva en el desarrollo, la recopilación y el análisis de datos, incluido mediante el monitoreo basado en la comunidad y seguir explorando cómo podrían contribuir los sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad de las comunidades indígenas y locales a la supervisión de los indicadores de las Metas de Aichi y cómo se puede aplicar un enfoque basado en pruebas múltiples para la validación de los datos generados por los diversos sistemas de conocimiento en igualdad de condiciones. Dichas iniciativas podrán contribuir a los informes nacionales futuros y al examen de la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en particular la Meta 18;

Decisión XII/12, C. Elaboración de directrices sobre prácticas óptimas para la repatriación de los conocimientos tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica

La Conferencia de las Partes,

Recordando que, según el artículo 8 j) del Convenio, cada Parte en el Convenio, en la medida de lo posible y según proceda, y con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida (de aquí en adelante, “conocimientos tradicionales”) pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente,

Recordando también que, según el artículo 17 del Convenio, las Partes en el Convenio facilitarán el intercambio de información de todas las fuentes públicamente disponibles pertinente para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo, y que ese intercambio de información incluirá el intercambio de los conocimientos tradicionales. El intercambio de información también incluirá, cuando sea viable, la repatriación de la información de bancos de genes y otros almacenamientos ex-situ de recursos y materiales biológicos.

Reconociendo que la repatriación de conocimientos tradicionales de comunidades indígenas y locales por medio del intercambio de información debería realizarse de conformidad con los acuerdos internacionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y la legislación de cada país,

Teniendo en cuenta la importancia de la cooperación internacional a la hora de proporcionar acceso a los conocimientos tradicionales para las comunidades indígenas y locales, a fin de facilitar la repatriación de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

Consciente de los diversos organismos, instrumentos, programas, estrategias, normas, directrices, informes y procesos internacionales pertinentes, y la importancia de su armonización, complementariedad y aplicación efectiva,

1. *Decide* convocar, con sujeción a la disponibilidad de recursos, una reunión de un grupo equilibrado regionalmente de expertos, nombrados por sus Gobiernos, en materia de repatriación de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluido un número proporcional de observadores, con al menos siete² observadores de comunidades indígenas y locales, nominadas por estas, y otros observadores de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII) y otras organizaciones pertinentes, reflejando los conocimientos especializados de la amplia gama de actores dedicados al tema de la repatriación de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, con el fin de elaborar un proyecto de directrices voluntarias para promover y mejorar la repatriación de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, de manera que dichas directrices sean consideradas por la novena reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

² El número se basa en las siete regiones geoculturales reconocidas por el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, a saber: África, el Ártico (Europa), Asia, América Latina y el Caribe, Europa Central y Oriental, Norteamérica y el Pacífico.

2. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, la UNESCO, la OMPI, el UNPFII, otras organizaciones pertinentes y organizaciones de comunidades indígenas y locales a presentar información pertinente, incluidas prácticas óptimas, y sus opiniones sobre la elaboración del proyecto de directrices voluntarias para promover y mejorar la repatriación de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica al Secretario Ejecutivo, teniendo en cuenta las presentaciones ya recopiladas en el documento UNEP/CBD/WG8J/8/INF/7 así como las prácticas óptimas resumidas en la sección V de la nota del Secretario Ejecutivo sobre la elaboración de directrices sobre prácticas óptimas para la repatriación de los conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica (UNEP/CBD/WG8J/8/5);

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con el fin de facilitar la labor del grupo de expertos técnicos:

a) Recopile la información y las opiniones recibidas y ponga dicha recopilación a disposición de la reunión del grupo de expertos técnicos;

b) Teniendo en cuenta la información y las opiniones recibidas, elabore proyectos de elementos de directrices voluntarias para que sean examinados por el grupo de expertos técnicos en su reunión;

c) Comunique el resultado de la labor del grupo de expertos técnicos sobre el proyecto de directrices voluntarias y la recopilación de información y opiniones mencionadas en el párrafo 3 a) de esta decisión, al Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas para que lo considere en su novena reunión, con miras a que sea examinado por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que publique la información y las opiniones recibidas, además de su recopilación, en una página web del Portal de información sobre conocimientos tradicionales del Convenio dedicada exclusivamente a eso, como instrumento de ayuda para las comunidades indígenas y locales y posibles entidades encargadas de la repatriación de conocimientos en su empeño de restituir los conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

5. *Alienta* a los Gobiernos, sujeto a la disponibilidad de recursos, a que traduzcan la información y prácticas óptimas a los idiomas locales principales con el fin de facilitar la repatriación de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.